



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 30 NOV 2015

Expte. N° 20.496/13 – C. I, II y III

VISTO estas actuaciones relacionadas con el INVENTARIO GENERAL DE BIENES de la SEDE REGIONAL TARTAGAL dependiente de esta Universidad (incluido el Museo Etnográfico y el Anexo de Santa Victoria Este), realizado en el marco del Inventario General dispuesto mediante Resoluciones CS Nros. 226/13 y 546/14 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 474 la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO solicita se resuelva la Baja de distintos bienes "bibliográficos" y "no bibliográficos descriptos de fojas 475 a fojas 477, por los motivos expuestos en estas actuaciones. Asimismo informa que en cada bien se consigna el año en que fue adquirido pudiéndose advertir que los bienes tienen una antigüedad importante, superando ampliamente la vida útil establecida en la Resolución N° 47/1997 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, más de 30 años.

QUE a fs. 480 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 16.258 mediante el cual expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja de los bienes detallados por la Dirección de Patrimonio, por lo que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la Baja Definitiva de los Bienes descriptos de fojas 475 a fs. 477 de estas actuaciones, a cargo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL dependiente de esta Universidad (incluido el Museo Etnográfico y el Anexo de Santa Victoria Este).

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1230-15